CONVOCATORIA FORMACIÓN POSGRADUAL
"FONDO SED FORMACIÓN AVANZADA 2012"
SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

APRECIADO(A) ASPIRANTE:

Para acceder a este Fondo usted no necesita intermediarios, ni realizar pagos a terceros.Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico y el número de teléfono celular de la persona aspirante registrados enel formulario de inscripción deben ser los personales y validar que se encuentren activos, debido a que El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.

- Los documentos de legalización sólo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si los remite por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El Fondo confiere **créditos educativos condonables**, dirigidos a financiar la oferta formativa posgradual, que se otorgan a través del Fondo de Formación Avanzada para Docentes y Directivos Docentes del Distrito Capital, nombrados en propiedad en la planta docente de la SED, el cual es costeado con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito-SED, y, en el cual El ICETEX actúa como administrador – mandatario.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

- **Oferta orientada:**

Podrán postularse docentes, docentes orientadores(as) y directivos(as) docentes nombrados(as) en propiedad en la planta de la SED, **interesados(as) en iniciar su formación posgradual en la modalidad de especialización o maestría**, en las universidades y programas de la oferta formativa que se presenta en esta convocatoria.

- **Oferta abierta:**

Podrán postularse docentes, docentes orientadores(as) y directivos(as) docentes nombrados en propiedad en la planta de la Secretaría de Educación del Distrito, **que se encuentran estudiando un programa de especialización o maestría** en una universidad a nivel nacional y ya han realizado y finalizado al menos un (1) semestre, **interesados(as) en apoyo financiero para continuar su formación posgradual**.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

A través de esta convocatoria, se financiará el rubro de matrícula para estudios de Educación Superior a nivel de posgrado para programas de especialización y maestría, definidos en la oferta formativa dispuesta por la SED.

4. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Será una convocatoria focalizada a docentes, docentes orientadores(as) y directivos(as) docentes nombrados en propiedad en la planta SED interesados (as) en profundizar sus conocimientos en las siguientes líneas temáticas: **Comunicación y humanidades, STEAM, socioemocional, enfoques de política pública y gestión y organización escolar**.

5. OFERTA FORMATIVA

Programas de la OFERTA ORIENTADA

Docentes, docentes orientadores(as) y directivos docentes nombrados(as) en propiedad en la planta de la Secretaría de Educación de Bogotá, **interesados(as) en iniciar desde primer semestre** un programa de especialización o maestría de la oferta formativa dispuesta por la SED

- **Programas para el cierre de brechas:**

Universidad	Programa
Universidad de los Andes	Maestría en Educación Matemática
Universidad de los Andes	Especialización en Currículo y Pedagogía
Universidad El Bosque	Maestría en Educación Inclusiva e Intercultural
Universidad Libre	Maestría en Educación Física
Universidad Libre	Maestría en Educación Énfasis Psicología Educativa
Universidad Nacional de Colombia	Maestría en Educación
Universidad Pedagógica Nacional	Maestría en Docencia de las Ciencias Naturales

- **Programas de primera infancia:**

Universidad	Programa
Universidad de La Sabana	Maestría en Desarrollo Infantil
Universidad Externado de Colombia	Especialización en Pedagogías para la Primera Infancia

- **Programas de educación socioemocional**:

Universidad	Programa
Pontificia Universidad Javeriana	Maestría en Salud Mental Escolar
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Maestría en Desarrollo Humano y Educación Socioafectiva

*__Nota:__ La asignación de cupos en cada programa se realizará según demanda en cada uno de ellos y disponibilidad presupuestal de la SED para esta convocatoria.

Líneas y áreas estratégicas que se tendrán en cuenta para priorizar el apoyo financiero de la OFERTA ABIERTA

Docentes, docentes orientadores(as) y directivos(as) docentes nombrados en propiedad en la planta de la Secretaría de Educación del Distrito, **que se encuentran estudiando un programa de especialización o maestría en una universidad a nivel nacional** y ya han realizado y finalizado al menos un (1) semestre, **interesados(as) en apoyo financiero para continuar su formación posgradual**, en una de las siguientes líneas estratégicas del actual Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura":

Línea	Áreas
Comunicación y Humanidades	– Lenguaje – Segunda lengua – Ciencias sociales
STEAM	– Matemáticas – Ciencias naturales – Tecnologías de la Información y la Comunicación – Inteligencia Artificial para la enseñanza y el aprendizaje – Artes
Socioemocional	– Desarrollo humano – Convivencia escolar – Educación física
Enfoques de política pública	– Interculturalidad – Derechos humanos – Educación inclusiva – Estudios de género y diversidad
Gestión y organización escolar	– Liderazgo – Currículo – Evaluación – Pedagogía y educación

6. CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

A través de este fondo, se otorga financiación para el rubro de matrícula. Los aspectos a tener en cuenta son los siguientes:

a) La financiación de los programas de formación posgradual se realiza mediante el Fondo SED-ICETEX N.º 3334 de 2012. Es responsabilidad de docentes, docentes orientadores(as) y directivos(as) docentes interesados(as) en postularse a esta convocatoria, conocer y cumplir lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo de Formación Posgradual, el cual regula la vinculación como estudiantes activos(as) beneficiarios(as) del Fondo SED-ICETEX N° 3334 de 2012.
b) La postulación a esta convocatoria deberá realizarse a través de los medios y condiciones definidas en este documento, de acuerdo con las fechas de apertura y cierre establecidas.
c) La inscripción en el formulario dispuesto por la SED es requisito de participación para hacer efectiva la postulación.
d) La veracidad de la información reportada es responsabilidad exclusiva del/de la aspirante, so pena de ser inhabilitado(a) para participar en la convocatoria. La Secretaría de Educación del Distrito verificará la información reportada por las personas inscritas en esta convocatoria.

e) A los(las) docentes, docentes orientadores(as) y directivos(as) docentes que surtan el proceso de adjudicación, se les otorgará un crédito condonable, por el monto máximo determinado en esta convocatoria, para financiar el programa de formación avanzada que hayan seleccionado. La condonación surtirá efecto una vez el beneficiario se gradúe y cumpla con la contraprestación de servicios que corresponde al mismo periodo de tiempo financiado, contado a partir de la fecha de graduación.
f) El/la docente, docente orientador(a) o directivo(a) docente asume la financiación del valor restante del programa, según sea el caso, y demás derechos pecuniarios no contemplados en el valor de la matrícula.
g) No se concederán comisiones de estudios o permisos para adelantar el programa de posgrado.
h) La Secretaría de Educación del Distrito apoya a las y los docentes, docentes orientadores(as) y directivos(as) docentes admitidos, matriculados, adjudicados y legalizados por el fondo, con la financiación y el número máximo de semestres establecidos a continuación:

- **Oferta orientada:**

Programa	N° máximo de periodos a financiar*	Valor máximo del periodo a financiar por la SED	Valor total máximo del programa a financiar por la SED
Especialización	Dos (2)	$4.500.000	$9.000.000
Maestría	Cuatro (4)	$6.000.000	$24.000.000

**Según registro SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior)*

- **Oferta abierta:**

Programa	N° máximo de periodos a financiar*	Valor máximo del periodo a financiar por la SED	Valor total máximo del programa a financiar por la SED
Especialización	Uno (1)	$4.500.000	$4.500.000
Maestría	Tres (3)	$6.000.000	$18.000.000

**Según registro SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior)*

¡Importante!

- El beneficio otorgado por el fondo **no es retroactivo**; por lo tanto, debe legalizarse en el semestre para el cual se adjudicó la financiación.
- En el portafolio puedes consultar el costo de cada programa. Si éste es superior al valor máximo a financiar, **el valor restante deberá ser asumido por el(la) docente**.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Ser docente, docente orientador(a) o directivo(a) docente con título de pregrado nombrado(a) en propiedad y activo(a) en la planta docente de la SED.
2. No encontrarse en comisión de estudios, ni de servicios que le implique estar ejerciendo sus funciones fuera de la Institución Educativa Distrital.
3. No ser beneficiario(a) activo(a) de los Fondos de Formación Posgradual SED-ICETEX.

4. No haber sido sancionado(a) por la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción.
5. Inscribirse en las fechas de apertura y cierre de esta convocatoria, en el formulario dispuesto por la SED.
6. Contar con el resultado de deudor solidario aceptado dentro de las fechas de inscripción de esta convocatoria.
7. No estar tramitando algún tipo de traslado a otra entidad territorial o renuncia a la planta docente de la SED.
8. Estar admitido(a) en alguno de los programas ofertados por las universidades señaladas previamente.

8. FASE UNO (1) POSTULACIÓN (prescripción ante la SED)

1. Es obligación de docentes, docentes orientadores(as) y directivos docentes interesados(as) en postularse a esta convocatoria, conocer y cumplir lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo de Formación Posgradual, el cual regula la vinculación como estudiantes activos(as) beneficiarios(as) del Fondo SED-ICETEX N° 3334 de 2012.
2. La postulación a esta convocatoria deberá realizarse a través de los medios y condiciones definidas en este documento, de acuerdo con las fechas de apertura ycierre establecidas.
3. La inscripción en el formulario dispuesto por la SED es requisito de participación para hacer efectiva la postulación.
4. El/la aspirante solo podrá postularse en una (1) de las universidades y en uno (1) de los programas de formación posgradual señalados en el numeral 5. En caso de que un docente se postule más de una vez a través del formulario habilitado por la SED, se tomará únicamente el primer registro y no se aceptarán cambios de programa y/o universidad.
5. Si es interés del docente, docente orientador(a) o directivo(a) docente que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.
6. En los programas que hacen parte de esta convocatoria y que en su portafolio señala que se requiere la compra del PIN o formulario de inscripción en la universidad, la persona interesada deberá asumir su costo y comprender que no habrá devolución en caso de no ser admitido(a).
7. Una vez finalizado el proceso de postulación de acuerdo con el cronograma de actividades de la convocatoria, la SED publicará la lista de personas que cumplieron con la totalidad de los requisitos de participación y remitirá a las respectivas universidades las listas correspondientes para que adelanten la fase de selección y admisión.
8. La veracidad de la información reportada es responsabilidad exclusiva del/la aspirante,so pena de ser inhabilitado(a) para participar en la convocatoria. La Secretaría de Educación del Distrito verificará la información reportada por las personas inscritas en esta convocatoria.

9. FECHAS CLAVES DE LA FASE UNO (1)

Actividades	Responsable	Fechas
Apertura de inscripciones	SED/DFDIP	Lunes 26 de mayo
Cierre de inscripciones	SED/DFDIP	Lunes 16 de junio 11:59 p.m.
Revisión de requisitos de participación	SED/DFDIP	Entre el 17 y el 18 de junio
Comunicación vía correo electrónico a las y los interesados(as) sobre los resultados de la postulación	SED	Jueves, 19 de junio

Presentación de reclamaciones	POSTULADOS(AS)	Entre el 19 y el 20 de junio
Envío de listas a las universidades para inicio del proceso de selección y admisión	SED/DFDIP	Miércoles, 25 de junio

10. FASE DOS (2) SELECCIÓN Y ADMISIÓN

1. Esta fase es adelantada por las universidades para los programas referidos en esta convocatoria, a docentes, docentes orientadores(as) y directivos(as) docentes relacionados(as) en la lista publicada por la SED y de acuerdo con los cupos asignados.
2. Los criterios y procedimiento de selección los define cada programa en el marco de su autonomía universitaria.
3. El/la docente, docente orientador(a) o directivo(a) docente que se postule a la convocatoria, debe cumplir con los criterios de selección establecidos por la universidad respectiva. Las universidades remitirán a la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas (DFDIP) el listado de admitidos(as) con el respectivo puntaje obtenido, organizados de mayor a menor para adjudicar el # de cupos proyectado.
4. Es responsabilidad de las universidades remitir formalmente a la DFDIP el listado de admitidos(as) o una comunicación que indique que ninguno de los(as) aspirantes superó el proceso. De no cumplirse esta obligación, se entenderá que el trámite no se cumplió y por lo tanto la persona aspirante no puede iniciar el proceso de adjudicación requerido para la otorgación del crédito educativo condonable en los términos referidos en esta convocatoria.
5. La DFDIP presentará a la Junta Administradora del Fondo SED-ICETEX el listado de admitidos(as) para su aprobación. Los cupos serán asignados de acuerdo con el puntaje obtenido, en estricto orden de mayor a menor. Si el número de personas admitidas supera el número de cupos asignado a la universidad se presentará una lista de espera, la cual tendrá una vigencia de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del formulario de inscripción en la plataforma del ICETEX.

11. FECHAS CLAVES DE LA FASE DOS (2)

Actividades	Responsable	Fechas
Selección y admisión de postulados(as)por parte de las universidades	UNIVERSIDADES	Del 25 de junio al 7 de julio
Comunicación con docentes admitidos(as)	SED/DFDIP	8 de julio

12. FASE TRES (3) INSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y FIRMA DE GARANTÍAS

1. Este proceso que se realiza en el marco del Fondo de Formación Posgradual N.º 3334 de 2012, inicia con la aprobación de la lista de admitidos(as) por parte de la Junta Administradora y cierra con la emisión del concepto jurídico viable por parte del ICETEX.
2. El/la docente, docente orientador o directiva(o) docente una vez haya culminado con éxito la fase de selección y admisión (ser admitido/a) debe adelantar el proceso de adjudicación del crédito educativo condonable ante el ICETEX.
3. El proceso de adjudicación se realiza en la plataforma del ICETEX y comprende la inscripción, legalización y firma de garantías.
4. Si un(a) candidato(a) elegible cumple con los requisitos de admisión de la universidad,

pero no con alguna de las fases del proceso de adjudicación del crédito del ICETEX, se cederá el cupo al siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló, teniendo en cuenta los puntajes asignados por la universidad de mayor a menor.

5. Los trámites ante el ICETEX y la universidad son responsabilidad exclusiva del/de la aspirante. La no realización de los procedimientos exigidos en los plazos estipulados en el cronograma definido para cada etapa será causal para la no adjudicación del crédito educativo condonable.
6. Docentes, docentes orientadores(as) y directivos(as) docentes que participen en esta convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de admisión de las universidades y de legalización del ICETEX.
7. Para el otorgamiento del crédito educativo condonable, es requisito contar con la aprobación del deudor solidario. Dicho trámite se adelanta con el ICETEX y el costo del estudio deberá ser asumido por la persona interesada.

13. FECHAS CLAVES FASE TRES (3) INSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y FIRMA DE GARANTÍAS

Nombre de la actividad	Inicio	Cierre	Responsable
INSCRIPCIÓN			
Apertura de formulario deudor solidario en el ICETEX	03 de junio de 2025	8 de julio de 2025	ICETEX
Canal de atención para los docentes (jornada exclusiva para orientar a las y los docentes)			ICETEX
Mensaje del ICETEX de aprobación o no aprobación de deudor solidario			ICETEX
LEGALIZACIÓN			
Apertura plataforma de legalización del crédito	9 de julio de 2025	31 de julio de 2025	ICETEX
Asignación de usuario y contraseña en la plataforma ICETEX			ICETEX
Canal de atención para docentes			ICETEX
Tutorial legalización			ICETEX
Mensaje del ICETEX para anunciar la apertura de la plataforma de legalización			ICETEX
Cargue de documentos en la plataforma			ASPIRANTE
Revisión de documentos			ICETEX
FIRMA DE GARANTÍAS			
Asignación de pagarés para firma de garantías	11 de julio de 2025	11 de agosto de 2025	ICETEX
Canal de atención para docentes	16 de julio de 2025		ICETEX
Mensaje del ICETEX para firma de garantías			ICETEX
Firma por parte del aspirante y el deudor solidario			ASPIRANTE Y DEUDOR SOLIDARIO
Subsanación de firmas			ICETEX
Emisión de concepto jurídico			ICETEX

14. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se asignarán los créditos condonables sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo.

15. INSCRIPCIÓN FORMULARIO ICETEX

La persona aspirante debe ingresar al siguiente enlace https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm a través de la opción **"Formulario de solicitud"** y diligenciar la información que allí se solicita.

Recuerde que cada aspirante ***debe contar con un correo electrónico propio, el cual debe mantenerse activo*** *durante todo el proceso de inscripción y renovación en caso de ser seleccionado*.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes

Recomendaciones:

- Verifique previamente a qué convocatoria se está postulando. Ésta se denomina: "**SED FORMACIÓNAVANZADA DOCENTES 2012 2025-2-0"**

- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Cuando esté seguro(a) de la información diligenciada, presione el botón **"Completar solicitud**". Una vez pulsado este botón, usted realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.

- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.**

- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico que **cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2025-2**

- El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante.**

- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**

¡IMPORTANTE!

Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **"Completar solicitud".** ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

El formulario no permitirá completar la solicitud, hasta tanto no se cuente con la consulta dedeudor solidario en estado "APROBADO".

La postulación a esta convocatoria deberá realizarse a través de los medios y condiciones definidas en este documento, de acuerdo con el cronograma de apertura y cierre del calendario establecido.

Los(as) docentes y directivos(as) docentes interesados(as) en iniciar desde primer semestresu programa de formación posgradual, seleccionan directa y voluntariamente la IES y el posgrado de acuerdo con los términos de la convocatoria publicada por la SED.

El proceso de admisión en la IES es de total responsabilidad de los(as) aspirantes y debe adelantarse en los tiempos de apertura y cierre de la primera fase de esta convocatoria.

*Es obligación de docentes y directivos docentes interesados(as) en postularse a esta convocatoria**, conocer y cumplir lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo de Formación Posgradual N° 3334 de 2012**, que regula la vinculación como estudiantes activos(as) de este Fondo.*

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones es causal derechazo de la postulación.

Escalafón Docente: Si es interés del docente, docente orientador(a) o directivo(a) docente que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antesde tomar la decisión sobre el programa a cursar, consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.

Permisos: La SED no tiene potestad para otorgar o tramitar permisos para adelantar el programa de formación seleccionado. El(la) docente, docente orientador(a) o directivo(a) docente interesado(a) en postularse, deberá adelantar el programa en jornada contraria a lalaboral o, buscar el horario más pertinente, según su jornada de trabajo.

16. LEGALIZACIÓN

Los seleccionados recibirán al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace con su usuario y contraseña que le permitirá acceder a la plataforma de cargue de documentos **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente, ya que deberá ingresar de manera recurrente a validar el estado de revisión de los documentos.** En este enlace deberá adjuntar los siguientes archivos**, en formato pdf:**

1. Copia del formulario de inscripción diligenciado a través del portal web del ICETEX.
2. Copia legible del documento de identidad de la persona beneficiaria, legible y por ambas caras.
3. Copia legible del documento de identidad del deudor solidario, legible y por ambas caras.
4. Recibo de matrícula o certificado expedido por la IES en donde se indique el programa, periodo 2025-2, nombre del aspirante, identificación del aspirante, y valor de la matricula.

17. FIRMA DE GARANTIA

Las personas seleccionadas recibirán a través de correo electrónico remitido por el proveedor que genera y custodia los pagarés (DECEVAL), las instrucciones para lafirma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable.

La firma del pagaré electrónico se deberá realizar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma establecido en la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados y deudores solidarios que firmen fuera de estas fechas no podrán considerarse como beneficiarios y, por lo tanto, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede **contactarse a la línea en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional,** en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

¡Importante!

En caso de que el deudor solidario sea un tercero, este también recibirá a través de correo electrónico las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable.

El procedimiento de legalización culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad jurídica de las garantías, es decir, cuente con la firma del aspirante y del deudor solidario.

18. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el cronograma establecido en la fase 1, 2 y 3 descritas en el presente documento.

19. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de docentes y directivos(as) beneficiarios de este Fondo son:

Generales:

a. Hacer uso del crédito condonable desde el periodo académico inicial autorizado por la Junta Administradora. En el evento en que por fuerza mayor no sea posible dar inicio al crédito desde el primer periodo académico aprobado, la o el potencial beneficiario deberá informarlo por escrito a la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas- DFDIP de la SED y, solicitar el inicio de su uso en el periodo académico subsiguiente o, su cancelación definitiva. Esta petición será documentada por el equipo técnico administrativo y presentado a la Junta Administradora del Fondo para su estudio y decisión correspondiente.
b. Permanecer y cumplir con los requisitos del programa académico de estudios para el cual se autorizó la financiación, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento Operativo.
c. Acudir a las reuniones a las cuales sea convocado y por parte de la SED y/o el ICETEX.
d. Realizar de manera oportuna la actualización de información, según lo establecido en el presente Reglamento Operativo y en las condiciones establecidas por el ICETEX y la SED.
e. Comunicar a la DFDIP, su decisión de reintegrarse y continuar con el mismo programa de formación avanzada (especialización, maestría o doctorado) autorizado por la SED, antes de que finalice el periodo de aplazamiento autorizado. Esta solicitud deberá ser debidamente radicada a través de los canales oficiales de comunicación de la SED. La DFDIP analizará la solicitud y emitirá respuesta a la petición.
f. Realizar el proceso de renovación del crédito condonable al término de cada periodo académico, de acuerdo con las condiciones y a través de los medios puestos a disposición por el ICETEX. La persona beneficiaria deberá acreditar el paso con éxito al siguiente periodo, acorde con el promedio establecido en el Reglamento estudiantil de cada Institución de Educación Superior.
g. Informar a la DFDIP de manera oportuna sobre el aplazamiento del uso del crédito - condonable, en atención al artículo 23 del presente Reglamento.
h. Reportar oportunamente a la DFDIP, el cierre temporal o definitivo de la IES o del programa de estudios, en caso de que suceda.
i. Reportar de manera oportuna a la DFDIP sobre las eventuales modificaciones en la duración del programa académico, en caso de que hubiere lugar a ello. Será responsabilidad de la Junta Administradora determinar a quién le correspondería asumir los eventuales costos adicionales

del programa.

j. Reportar oportunamente la incapacidad total o parcial, temporal o permanente que le impida continuar con sus estudios temporal o definitivamente.
k. Culminar exitosamente y obtener el título del programa de estudios para el cual se concedió el crédito.
l. No utilizar el crédito para fines distintos de aquellos para los cuales fue concedido.
m. Tomar por cada periodo financiado el número de créditos establecido en el plan de estudios.
n. Solicitar la condonación del crédito, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento
o. Conocer lo dispuesto en el presente Reglamento Operativo del Fondo y documentarse, de manera permanente, de los cambios que se susciten en las condiciones del crédito, a través de los medios Institucionales dispuestos para tal fin.
p. Las demás que se deriven del presente Reglamento.

Financieras:

a. Asumir las obligaciones del crédito condonable, conforme al presente Reglamento y decisiones de la Junta Administradora.
b. Actualizar al final de cada período académico, la información personal y la del deudor solidario ante el ICETEX a través del formulario de renovación de crédito.
c. Informar al ICETEX y a la SED sobre ingresos adicionales por otras fuentes, becas, u otra clase de apoyo económico que reciba de manera simultánea para la financiación del programa académico aprobado por la SED y financiado a través de crédito condonable, a fin de realizar los ajustes necesarios en el monto a desembolsar por parte de la SED.

20. RENOVACIÓN DEL CRÉDITO

Al comenzar un nuevo periodo académico, cada persona beneficiaria de Instituciones de Educación Superior en Colombia y en el exterior, deberá realizar a través de la página web del ICETEX, la actualización de datos y tramitar ante la Institución de Educación Superior la renovación de crédito – IES, radicando los documentos relacionados a continuación, en las fechas establecidas en la página web del ICETEX:

a. Constancia o certificado de notas expedida por la Institución de Educación Superior, en el cual conste la culminación exitosa del último periodo académico cursado, según su propio Reglamento y respectivo pénsum académico.
b. Soporte, certificado o constancia de matrícula del semestre que va a cursar y/o renovar la persona beneficiaria, o en su defecto copia del recibo de pago.
c. Formulario de actualización de información del periodo en proceso de renovación, debidamente diligenciado, firmado y con huella dactilar de la persona beneficiaria.
d. Los demás que le sean solicitados por la Institución de Educación de Superior, el ICETEX y/o la SED.

Una vez surtido lo anterior, y la IES o el ICETEX hayan registrado en el aplicativo el concepto “Renovado IES”, la IES podrá solicitar a la SED el trámite de desembolso, acorde con los términos del artículo 27 del Reglamento.

21. CONDONACIÓN DEL CRÉDITO

Para la condonación del crédito educativo, la persona beneficiaria deberá acreditar ante la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas - DFDIP de la Secretaría de Educación del

Distrito, los siguientes requisitos:

a. Obtener el título del programa financiado con recursos del referido Fondo.
b. Prestar sus servicios a la Secretaría de Educación del Distrito por el mismo período de tiempo equivalente a la duración de los periodos académicos financiados por el Fondo. Esta prestación de servicios empezará a contar a partir de la fecha de obtención del título respectivo; la cual deberá ser de manera continua y adicional.

A las y los beneficiarios del Fondo que hayan sido seleccionados por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas – DFDIP para conformar el banco de evaluadores(as) de la Secretaría de Educación del Distrito, se les homologará el tiempo de contraprestación de servicios para la condonación del crédito educativo, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

N° de evaluaciones realizadas	Tiempo homologado para la condonación
1	3 meses
2	6 meses
3	9 meses
4	12 meses

Las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación deberán presentar la certificación correspondiente a la DFDIP, con el fin de que sea aplicada esta homologación en el trámite de condonación.

DOCUMENTOS PARA CONDONACIÓN: una vez finalizado el programa de estudios y obtenido el respectivo título, la persona beneficiaria cuenta con un plazo de cinco (5) años, contado a partir de la terminación del periodo de prestación del servicio de qué trata el artículo 34, literal b del presente Reglamento, para radicar a la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas - DFDIP, a través de los canales de comunicación oficiales de la SED, los siguientes documentos.

a. Solicitud de condonación del crédito educativo otorgado, por cumplimiento de requisitos.
b. Copia del diploma y/o acta de grado.
c. Para las personas beneficiarias que estudiaron en Instituciones de Educación Superior en el exterior, adicional, deberán allegar copia del acto administrativo de convalidación del título debidamente expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
d. Para las y los beneficiarios que participan en el banco de evaluadores(as) hacer llegar copia de la certificación de la evaluación realizada expedida por el Comité de Obras.

Al momento de acreditar el cumplimiento de los requisitos, la persona beneficiaria podrá acceder a la condonación del cien por ciento (100%) de los recursos aportados por el Fondo.

El equipo de apoyo administrativo y jurídico de la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito revisará las solicitudes radicadas por las y los beneficiarios y, emitirán concepto técnico jurídico sobre el respectivo cumplimiento de requisitos. Para su respectiva aprobación, se presentará ante la Junta Administradora.

Con el acta firmada, la Secretaría Técnica (ICETEX) iniciará los trámites respectivos con el propósito de expedir la resolución mediante la cual se aprueba la condonación del crédito autorizada por la Junta Administradora.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos de condonación mencionados en el presente artículo o pérdida de calidad de estudiante declarado por la Universidad traerá como consecuencia que la

financiación otorgada por el Fondo sea inmediatamente exigible de acuerdo con las políticas de cobranza del ICETEX y, lo establecido en el presente Reglamento. Es decir, el o la docente deberá reintegrar al Fondo el valor total de los giros desembolsados más los intereses respectivos. El ICETEX notificará al (la) docente beneficiario(a) del crédito la decisión sobre el paso a cobro de la obligación.